



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.234
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO I

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el art. 339 párrafo II de la Constitución Política del Estado establece que Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

Que, el art. 109 párrafo I de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babián" establece que Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

Que, el art. 30 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que, los bienes de dominio municipal se clasifican en: a. Bienes Municipales de Dominio Público, b. Bienes de Patrimonio Institucional y c. Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, el art. 164 párrafo I del Decreto Supremo 181 establece que, Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal.

CONSIDERANDO II

Que, el Ejecutivo Municipal mediante nota signada con cite: GAMI/MAE/CON/0133/2025 de fecha de recepción 25 de septiembre de 2025 remite documentación correspondiente a la solicitud de emisión y aprobación de ley autonómica municipal de declaratoria de bien de dominio municipal de dominio público del bien inmueble destinado para el área de "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE" para lo cual adjunta a la misma informe técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/UOTC/JMF/012/2025 de fecha 12 de abril de 2025, Informe Técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/UOTC/GQL-044/2025 de fecha 08 de mayo de 2025 e informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/YM/No. 257/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025.

Que, mediante informe técnico con cite: GAMI/SM/DPIGT/UOTC/JMF/012/2025 de fecha 12 de abril de 2025 emitido por la Tec. Janneth Mayta Fuentes Profesional encargado de Geodesia y Topografía del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis de datos recabados logra identificar las siguientes coordenadas.

MUNICIPIO DE IRUPANA COMUNIDAD DE SAN JORGE SISTEMA DE REFERENCIA WGS-84 UTM ZONA 19 SUR		
PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	668582,761	8174307,694
V2	668564,628	8174339,541
V3	668549,041	8174354,733
V4	668542,902	8174368,788
V5	668527,790	8174368,510
V6	668513,117	8174444,511



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



V7	668549,205	8174440,374
V8	668553,704	8174414,802
V9	668594,899	8174392,183
V10	668580,000	8174351,000

Que, mediante informe técnico con cite: GAMI/SM/DPIGT/UOTC/JMF/012/2025 de fecha 12 de abril de 2025 emitido por la Tec. Jannethe Mayta Fuentes Profesional encargado de Geodesia y Topografía del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana después de un análisis concluye y recomienda que "...en zonas con vegetación densa, las condiciones del entorno afectan directamente la precisión en la captura de datos geoespaciales ..."

Que, mediante Informe Técnico con cite: INF-GAMI/SM/DPIGT/UOTC/GQL-044/2025 de fecha 08 de mayo de 2025 emitido por la Arq. Guadalupe Quino Lima Profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis concluye que, "...después de revisar la documentación presentada por la comunidad en referencia al instructivo de la Dirección de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial, en referencia a las áreas cedidas en favor del Municipio de Irupana según acta firmada por la comunidad donde se determinan la superficie total de 4849.86 m2..."

Que, mediante informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/YM/No. 257/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la Abg. Yeny Miryam Mamani Mamani en la cual después de un análisis concluye que, "... de la revisión de toda la documentación y la normativa expuesta se tiene que es viable la solicitud de la responsable de catastro de regularizar el derecho propietario por medio de una ley de declaratoria de bien de dominio municipal..."

Que, emitido el informe de la Comisión con CITE: A.C.A./C.M.I./GAMI/022/2025 de fecha 15 de Octubre de 2025, de Planificación, Desarrollo Urbano – Rural y Territorial del Concejo Municipal, en su informe concluye y recomienda se pueda emitir la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA "DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL ÁREA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE".

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

En cumplimiento a:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"
Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",
Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,
y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 234

"DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL ÁREA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE"

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El objeto de la presente Ley es DECLARAR BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL ÁREA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE" con una extensión superficial de 4849.86 m2 de conformidad a las siguientes coordenadas UTM.

MUNICIPIO DE IRUPANA COMUNIDAD DE SAN JORGE SISTEMA DE REFERENCIA WGS-84 UTM ZONA 19 SUR		
PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	668582,761	8174307,694
V2	668564,628	8174339,541
V3	668549,041	8174354,733



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



V4	668542,902	8174368,788
V5	668527,790	8174368,510
V6	668513,117	8174444,511
V7	668549,205	8174440,374
V8	668553,704	8174414,802
V9	668594,899	8174392,183
V10	668580,000	8174351,000

ARTÍCULO 2 (DESTINO DEL BIEN INMUEBLE). El bien inmueble señalado en el artículo anterior, está destinado exclusivamente al Funcionamiento del área de "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE"

ARTÍCULO 3 (PROHIBICIONES). Se prohíbe la asignación de códigos catastrales o aprobación de planos de construcción a favor de terceros sobre el bien inmueble asignado al área de "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE" bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

ARTÍCULO 4 (REGISTRO EN DERECHOS REALES). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de su personal dependiente debe realizar la inscripción del derecho propietario ante las Oficinas de Derechos Reales a efectos de obtener la Matricula de Folio Real que acredite la titularidad de dominio a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ARTÍCULO 5 (REPORTE AL SENAPE). Una vez registrada en las oficinas de Derechos Reales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá reportar información al Servicio Nacional del Patrimonio del Estado (SENAPE) respecto al bien inmueble objeto de declaratoria de propiedad pública municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

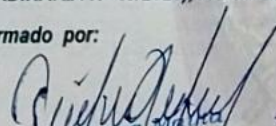
ARTÍCULO ÚNICO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía Municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL

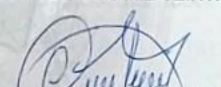
PRIMERA (DE LA PROMULGACIÓN).- Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 40/2025), A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

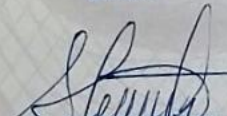
Firmado por:


Jose Invera
 CONCEJAL MUNICIPAL
 COMISION DE DESARROLLO
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROVINCIA SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA


Teresa Cari Mollehuanca
 VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
 COMISION EDUCACION Y CULTURA
 G.A.M.I.


Gizeth Chavez Bustillos
 SECRETARIA CONCEJAL
 G.A.M. Irupana Sud Yungas


Rodolfo Vargas Campos
 CONCEJAL
 POTE. COMISION GESTION INSTITUCIONAL
 Y ADMINISTRACION FINANCIERA
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA


A. manlio Cala Apaza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 G.A.M.I. Provincia Sud Yungas
 La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ALCALDÍA MUNICIPAL

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.234 "DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL AREA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE"

LEY MUNICIPAL N° 234

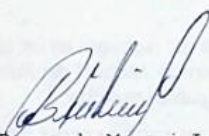
En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 272, 283 y 302 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 Art. 26 Numeral 3 de Gobiernos Autónomos Municipales, y habiendo sido sancionada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 040/2025 en fecha 16 de Octubre de 2025.

PROMULGO LA SIGUIENTE:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.234 "DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL AREA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Casa Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Irupana a los (23) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años (23/10/2025) en el Municipio de Irupana del Departamento de La Paz.


H. Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA

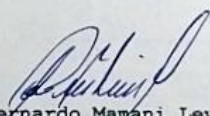


**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Se hace conocer al público en general que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se publica la siguiente: **LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.234 "DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL AREA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE"** con EXPOSICION DE MOTIVOS, 5 ARTICULOS, ARTICULO UNICO DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA Y PRIMERA DISPOSICION FINAL. Promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 23/10/2025.

Publíquese para su conocimiento y cumplimiento.

Gaceta Municipal N° ()
Fecha de publicación: 23/10/2025.


H. Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Irupana, 16 de Octubre de 2025.
 CITE: C.M.I./L.M./019/2025.

Señor.

Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

6 Ejemplares Orig.

Presente.-

Ref. REMITIMOS LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 234/2025

Señor Alcalde Municipal:

De acuerdo al párrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precitada Ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones (Art. 16 numeral 4 y numeral 14 de la Ley N° 482), remite ante su despacho lo siguiente:

- 6 (Seis) Ejemplares Originales de la Ley Municipal Autónoma N° 234/2025, DONDE SE APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL ÁREA DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN JORGE.

Asimismo, solicitamos nos remita a Un (1) Ejemplar Original de cada Ley Municipal debidamente promulgada por su Autoridad.

Sin otro en particular, nos despedimos con las consideraciones correspondientes.

Atentamente.

[Signature]
 Lizeth Chávez Bustillos
SECRETARIA CONCEJAL
 G.A.M Irupana Sud Yungas

[Signature]
 Teresa Cari Mollehuanca
 VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
 COMISION EDUCACION Y CULTURA
 G.A.M.I.

[Signature]
 Jose Rivera Mañita
 CONCEJAL MUNICIPAL
 POTE. COMISION DE DESARROLLO
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ, BOLI.

[Signature]
 Rodolfo Vargas Campes
CONCEJAL
 POTE. COMISION GESTION INSTITUCIONAL
 Y ADMINISTRACION FINANCIERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

[Signature]
 Juan Carlos Apaza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 IRUPANA - SUD YUNGAS
 LA PAZ - BOLIVIA

